



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **MIGUEL ANGEL VILLEGRAS CERDA, Rut: 20.639.358-0, REPRESENTANTE "SUPER CUMBIA"**, para la contratación de presentaciones según contrato.

DECRETO N° 0722

Trehuaco, 11 NOV 2019

**VISTOS:**

- El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
- El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de octubre de 2019, entre don Miguel Ángel Villegas Cerda, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "SUPER CUMBIA" para las siguientes presentaciones:
  - "SHOW FIESTA DE LA CAVA Y LA RAYUELA JUNTA DE VECINOS PANIAGUA, SECTOR MINAS DE LEUQUE" a realizarse el día 02 de Noviembre de 2019 a las 22:00 horas.
  - "SHOW RIFA SOLIDARIA JUNTA DE VECINOS ALTOS DE TREHUACO", a realizarse el día 02 de Noviembre de 2019 a las 19:00 horas. Dicha presentación comprende el servicio de amplificación de la banda.
  - "SHOW FIESTA DEL CORDERO ARVEJADO, SECTOR TAUCO" a realizarse el día 09 de Noviembre de 2019 a las 22:00 horas.
  - "SHOW RIFA SOLIDARIA JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE, SECTOR CAÑA DULCE" a realizarse el día 30 de Noviembre de 2019 a las 22:00 horas.

**DECRETO:**

- Aprueba contrato de prestación de servicio, con **MIGUEL ÁNGEL VILLEGRAS CERDA, RUT: [REDACTED]**, para presentación artística del grupo "SUPER CUMBIA" en las fechas señaladas en el número 1 de los considerandos, por un monto de \$ 777.777 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará en dos pagos. Un 50% al momento de la firma del contrato y un 50% al término de la última presentación. Artística.
- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
- DAF (3)  
- Transparencia (1)  
- Archivo (1)



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 30 de Octubre de 2019, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **MIGUEL ANGEL VILLEGRAS CERDA, RUT [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED], de la comuna de Coelemu, representante del Grupo "**SUPER CUMBIA**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación "**SUPER CUMBIA**" en las siguientes fechas:
  - "**SHOW FIESTA DE LA CAVA Y LA RAYUELA JUNTA DE VECINOS PANIAGUA, SECTOR MINAS DE LEUQUE**" a realizase el día 02 de Noviembre de 2019 a las 22:00 horas.
  - "**SHOW RIFA SOLIDARIA JUNTA DE VECINOS ALTOS DE TREHUACO**", a realizase el día 02 de Noviembre de 2019 a las 19:00 horas. Dicha presentación comprende el servicio de amplificación de la banda.
  - "**SHOW FIESTA DEL CORDERO ARVEJADO, SECTOR TAUCO**" a realizase el día 09 de Noviembre de 2019 a las 22:00 horas.
  - "**SHOW RIFA SOLIDARIA JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE, SECTOR CAÑA DULCE**" a realizase el día 30 de Noviembre de 2019 a las 22:00 horas.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 777.777 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará en dos pagos. Un 50% al momento de la firma del contrato y un 50% al término de la última presentación. Artística.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente contrato regirá sólo para las referidas actuaciones, los días detallados anteriormente.

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

MIGUEL ANGEL VILLEGRAS CERDA  
RUT: [REDACTED]  
REPRESENTANTE  
"SUPER CUMBIA"

